



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE AGOSTO DE 2019

No. 156

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el cual se modifica la Convocatoria para participar en la primera edición de Desafío PYME 2019, “El Poder de la Innovación” 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se modifica el Acuerdo por el que se crearon diversos sistemas de datos personales a su cargo, publicado en la Gaceta Oficial, en fecha 09 de junio de 2014 6

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, registrado con el número MEO-133/220719-D-SSC-56/010119 11

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-085/210619-D-SECTUR-05/010119 23

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general las páginas electrónicas en las que pueden ser consultados los Manuales de Integración y Funcionamiento, que se indican; con los siguientes números de registro MEO-108/150719-E-SECTUR-FMPT-06/010119, MEO-114/160719-E-SECTUR-FMPT-06/010119 y MEO-109/150719-E-SECTUR-FMPT-06/010119 25

PROCDMX, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las ligas electrónicas donde podrán consultarse diversos Manuales, con números de registro MEO-120/180719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219, MEO-139/250719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219, MEO-119/180719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219 y MEO-123/180719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219 27

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, las facultades que se indican 28

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la actividad institucional, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales 2019”, para el ejercicio 2019 29

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-144/250719-OPA-MACO-2/010119 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional, Número No.SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-003-2019.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de consultoría y mantenimiento continuo para la operación del sistema informático de planeación de recursos gubernamentales 33
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, Número LPN-DGAF-011-2019.- Convocatoria 011.- Adquisición de productos químicos para los zoológicos de la Ciudad de México 35
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-101-19.- Convocatoria 101.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de ciclovías, en la demarcación territorial Tláhuac 37
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-009/2019.- Convocatoria número interno 012/19.- Adquisición de material de limpieza 39
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-010/2019.- Convocatoria número interno 013/19.- Adquisición de uniformes y calzado para el personal sindicalizado de mantenimiento y operación 41
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-012-19 a 30001118-018-19.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades secundarias y trabajos complementarios para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos 43
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/015/2019 a 30001134/019/2019.- Convocatoria ATL/002-2019.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo el mantenimiento de resumideros, conservación y rehabilitación de edificios públicos, trabajos de desazolve a la red del sistema de drenaje, rehabilitación de la red de agua potable y mantenimiento a mercado 48

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 122 apartado A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, apartados A numeral 4, F numeral 4 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III, 30 fracciones I, II, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracción I, II y IV, 16, 17, 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; así como 14 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que el artículo 16 apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece, que la Ciudad de México minimizará su huella ecológica a través de una infraestructura urbana compacta y vertical, a través de la introducción de nuevas tecnologías y haciendo uso de energías renovables; para lo cual se establecerán las medidas necesarias para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias. Además, de integrar sistemas propios de generación y abasto de energía, a través de la implementación progresiva de energías limpias. Lo anterior se ejecutará a través de la elaboración de planes y programas de corto y mediano plazo, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura de abasto de energía, entre otras.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva; y generar programas de producción y uso de energía limpia y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 7, fracciones I y II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades productivas, así como definir, promover, coordinar, impulsar y, en su caso, disponer los instrumentos y estímulos para el desarrollo económico en la Ciudad de México.

Que conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal los instrumentos para la promoción y fomento para el desarrollo económico, son los medios por los cuales se otorgarán los estímulos que contribuyan al crecimiento económico, equilibrado, sustentable y sostenido y a la generación de empleos formales, entre los que se encuentran los instrumentos de capacitación para mejorar los conocimientos y habilidades de los agentes económicos en la Ciudad de México.

Que el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal establece que para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Sectorial, la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará los programas institucionales; los programas especiales; programas estratégicos que atenderán las necesidades específicas de un sector, rama o industria en la Ciudad con la finalidad de propiciar la innovación tecnológica en los procesos de desarrollo económico para obtener una

productividad más elevada o una transformación organizativa de la o las empresas en cuestión; los programas para las Áreas de Desarrollo Económico que precisarán los estímulos, los incentivos y el conjunto de acciones gubernamentales a desplegarse en un área geográfica bien delimitada y que se desprenderán directamente de la información y los estudios presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, las dependencias, entidades de la administración Pública así como las Delegaciones (hoy Alcaldías), en el ámbito de su competencia, propiciarán el desarrollo y la consolidación de las personas físicas o morales que desarrollan una actividad económica (agentes económicos) por medio de diversas directrices, entre las que destacan, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante MIPYMES.

Que en términos de los artículos 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá procurar esquemas de apoyo a estas últimas mediante la concurrencia de recursos federales y de la Ciudad de México así como de las cámaras empresariales, a través de programas de capacitación y formación empresarial promoviendo una cultura tecnológica en las MIPYMES, así como su modernización, innovación y desarrollo tecnológico.

Que atendiendo al artículo 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para impulsar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las MIPYMES, y coordinar e impulsar la participación directa del sector público, privado y social, así como las acciones e instrumentos de apoyo para el desarrollo de su competitividad.

Que desde 2009 el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) ha realizado anualmente un evento para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas mejor conocidas como MIPYMES.

Que este año la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará la primera edición del evento denominado DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” teniendo como principal objetivo realizar la vinculación empresarial entre MIPYMES establecidas en la Ciudad de México, con instituciones reconocidas nacional e internacionalmente, así como organismos gubernamentales, instituciones financieras e inversionistas potenciales, posibles aliados o clientes estratégicos, facilitando el fortalecimiento de alianzas comerciales, vinculando los mercados y dando seguimiento posterior.

Que con fecha 4 de julio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso Mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para Participar en la Primer Edición de Desafío Pyme 2019 “El poder de la Innovación”.

Que debido al interés de amplios sectores de la economía de la Ciudad de México, así como a las condiciones de apertura y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, se requiere precisar los documentos que deben presentar los interesados para dar una mayor certidumbre y realizar un procedimiento de selección más expedito. Debido a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMER EDICIÓN DE DESAFÍO PYME 2019, “EL PODER DE LA INNOVACIÓN”

PRIMERO: Se modifica la definición MIPYMES y SIAPEM del apartado I. Definiciones, para quedar como sigue:

I. Definiciones.

...

MIPYMES: a las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública del Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003.

...

SIAPEM: Al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles.

...

SEGUNDO: Se modifica el apartado VI. Requisitos y documentación numeral 5. Incisos d), h), j) y k), así como el último párrafo y se deroga el inciso f); para quedar como sigue:

VI. Requisitos y documentación

Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

...

5. Presentar la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

...

d) Comprobante de Domicilio de la Ciudad de México: Comprobante de luz, o de agua, o de predial, o de teléfono, o de televisión de paga, o de internet, o de gas, o estado de cuenta bancario, o algún otro pago de servicio o impuesto.

...

f) Derogado.

...

h) Giro comercial del Solicitante: Registro ante el SIAPEM, o facturas de servicios o productos de la empresa, o contratos firmados, o tabulador de precios de productos y/o servicios que brindan.

...

j) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, documento que se expide por el SAT en línea o en sus instalaciones.

k) Tratándose de personas morales, en adición a los puntos anteriores deberá acompañar el acta constitutiva, principales modificaciones a sus estatutos sociales, así como la protocolización del nombramiento y facultades de su representante legal.

Los incisos a) al d) son obligatorios. Del inciso e) al k) se deberán de cumplir al menos dos requisitos, tomando en cuenta que algunos de los documentos servirán para cumplir dos de los incisos mencionados. En caso de no cumplir con ninguno de los requisitos estipulados en los incisos del e) al k), se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, con la justificación correspondiente, la cual será susceptible de verificación por alguna instancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes tendrán la atribución de determinar la veracidad de la información presentada.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2019

(Firma)

Maestro José Luis Beato González
Secretario de Desarrollo Económico.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, Fracciones II, III y VIII y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 2, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracción XXV y 32 Apartado B, Fracción VIII, XIV, XX, XXIV, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Artículo 9, 36, 37 Fracciones I y II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Artículos 6 Fracciones XII y XXII, 21, 24 Fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y Artículos 7 fracción VII, inciso B y 158 Fracciones I, IV al IX, XI, XIII al XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el Artículo 1, numerales 6 y 8 Apartados A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México, para la construcción del futuro se debe impulsar la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber, y para que todas las personas ejerzan el derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, además de que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

II. Que el 9 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal", entre los que se incluye el Sistema de Datos Personales "BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN", cuya finalidad era recabar e integrar en los expedientes y bases de datos correspondientes, la información de datos personales de las personas físicas solicitantes y/o beneficiarias de los apoyos otorgados por la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de la innovación, modernización tecnológica, registro de patentes y transferencia tecnológica a través de proyectos que tiendan a mejorar la calidad de vida de la población del entonces Distrito Federal.

III. Que el 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual tiene por objeto garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, así como a su protección, lo que se traduce para los sujetos obligados de la Ciudad de México en el deber de salvaguardarlos mediante el debido ejercicio y cumplimiento de sus funciones y facultades. En consecuencia, las nuevas disposiciones en la legislación, conforme al principio de simplificación administrativa, se producen modificaciones sustanciales al tratamiento de los datos personales que resulta en una actualización a los sistemas.

IV. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, en su Artículo 32, Apartado B, Fracción II establece que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la Ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia, tales como promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva.

V. Que conforme a los artículos DÉCIMO y DÉCIMO SEXTO transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se estableció que las referencias y atribuciones correspondientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en otros ordenamientos, deberán entenderse y trasladarse a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

VI. Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 158 Fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, asigna a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica la atribución de instrumentar las acciones que permitan generar proyectos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la creación, mejora, desarrollo o modernización de procesos, bienes o servicios que beneficien a los habitantes de la Ciudad.

VII. Que atendiendo a lo indicado en el Artículo 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta dependencia emitió el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de junio de 2019, donde se regulan los mecanismos para llevar a cabo los procesos de evaluación, selección, autorización, apoyo, operación y conclusión de los proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; a fin de garantizar que éstos se concreten bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia e imparcialidad, con un claro propósito de bien público común.

VIII. Que en términos de los Artículos 36 y 37 Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de los mismos, determinará la modificación de los sistemas de datos personales y que ésta se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2014.

PRIMERO. Se modifica el artículo SÉPTIMO del “ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”, en lo concerniente a su denominación “BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN”, para llamarse “TRÁMITES Y SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO REFERENTE AL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

SEGUNDO. Se modifica el Artículo SÉPTIMO, en las Fracciones y Apartados siguientes: Fracción I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES, se modifican los incisos: a) Denominación, b) Normatividad aplicable, c) Finalidad y usos previstos y se adiciona el inciso, d) Transferencias; Fracción II. ORIGEN DE LOS DATOS, se modifica el título de la Fracción y los incisos siguientes: a) Personas o grupo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, b) Procedencia y c) Procedimiento y/o forma de recolección y se adicionan tres incisos con contenido; Fracción III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA, se modifica el título y contenido del inciso a) Categoría de los Datos Personales, lo mismo que el contenido del inciso b) Modo de tratamiento de la información y se adiciona un inciso con contenido; Fracción IV. CESIÓN DE LOS DATOS, se modifica el título de la fracción, se elimina la tabla y se adicionan tres incisos con contenido; Fracción V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES, se modifica el título de la fracción, se eliminan los incisos a) Unidad Administrativa y b) Cargo del responsable del Sistema, para quedar un solo párrafo; Fracción VI. LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ÁREA ANTE LA CUAL SE PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO, se modifica el título de la Fracción y el contenido de los incisos a) Nivel y b) Dirección de correo electrónico, para quedar como siguen:

“...
“

SÉPTIMO. Se crea el Sistema de Datos Personales “TRÁMITES Y SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO REFERENTE AL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:

a) Denominación:

“TRÁMITES Y SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO REFERENTE AL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

b) Normatividad aplicable:

Ley Federal del Derecho de Autor

Ley de la Propiedad Industrial

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

c) Finalidad y usos previstos:

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo el registro de solicitantes y sujetos de apoyo, selección de proyectos, formalización de instrumentos jurídicos para la entrega de recursos, así como para el desarrollo de asesoría, comunicación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos para el desarrollo de los proyectos y en su caso registro de propiedad intelectual o transferencia tecnológica, evaluación y cumplimiento de obligaciones de transparencia relativos al apoyo técnico y económico para el desarrollo e innovación tecnológica a través de acciones que atiendan las demandas de la población de la Ciudad de México que otorga la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

d) Transferencias:

Congreso de la Ciudad de México; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); Auditoría Superior de la Ciudad de México; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Autoridades vinculadas al área educativa, científica, tecnológica y de innovación, Instituto Nacional de Derecho de Autor, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Órganos jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de la Administración Pública Local usuario y participantes en la convocatoria.

II. PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES:

a) Persona Solicitante: Persona física o representante legal de la persona moral privada que solicita el otorgamiento de apoyo a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en términos de las respectivas convocatorias.

b) Persona Física Sujeto de Apoyo: Persona física con la cual la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México ha suscrito un Convenio a fin de otorgar recursos económicos para el desarrollo de un proyecto tecnológico de innovación.

c) Personas Físicas que conforman la Persona Moral Sujeto de Apoyo: Personas físicas que conforman la persona moral con la cual la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México ha suscrito un Convenio a fin de otorgar recursos económicos para el desarrollo de un proyecto tecnológico de innovación.

d) Representante Legal de la Persona Moral Sujeto de Apoyo: Representante de la persona moral con la cual la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México ha suscrito un Convenio a fin de otorgar recursos económicos para el desarrollo de un proyecto tecnológico de innovación.

e) Persona Física Responsable Técnico del Proyecto: Persona física que lleva a cabo el seguimiento y ejecución técnica del proyecto, de conformidad con lo establecido en el respectivo Convenio y su Anexo Técnico.

f) Persona Responsable Administrativo: Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución financiera del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Convenio y su Anexo Técnico.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA

a) Datos recabados de las personas:

- i. Datos Identificativos: Nombre, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, fotografía, dirección, teléfono de casa, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE o INE) y número identificador OCR (reverso de la credencial IFE o INE con huella digital testada) y firma.
- ii. Datos Laborales: Capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales y referencias personales.
- iii. Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.
- iv. Datos Académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.
- v. Datos Patrimoniales: Cuenta Bancaria, bienes y servicios contratados, información fiscal y capital social.
- vi. Datos de Tránsito y Migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria.

b) Modo de tratamiento de la información:

Soporte electrónico y físico, el primero para la concentración y manejo de la información y el segundo, para archivo y control de expedientes para evaluación de solicitudes y avances de proyectos.

c) Datos especialmente protegidos (sensibles):

No se recaban.

IV. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:

a) **Área responsable del tratamiento:** Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica.

b) **Usuarios:** Personal de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica principalmente, Subdirección de Legislación y Análisis Normativo, Subdirección de Finanzas, Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Unidad Coordinadora de Archivos en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

c) **Encargados:** Comisión de evaluación, constituida por expertos o especialistas de reconocido prestigio en México o en el extranjero seleccionados para analizar y dictaminar la viabilidad y factibilidad técnica-financiera de las solicitudes de apoyo presentadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México o avances de proyecto, Organismos internacionales relacionado con actividades educativas, científicas, tecnológicas y de innovación.

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO Y PROCEDIMIENTO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México ubicada en Avenida Chapultepec, número 49 planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 51340770, extensión 1017, dirección de correo electrónico: oiipse@educacion.cdmx.gob.mx; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

VI. NIVEL DE SEGURIDAD Y LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN EXIGIBLES

a) **Nivel de Seguridad:** Medio.

b) **Mecanismos de protección:** Medidas de seguridad administrativas, físicas y de seguridad técnica.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso de conformidad con el Artículo 37 Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Todo lo referente a Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, deberá entenderse como: Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo.

Ciudad de México a 5 de agosto de 2019.

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafo noveno y 122 apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 13 y 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXVIII, 8 fracciones III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVI, 17 y 106 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5, 6 y 8 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, a la que corresponde, entre otras cuestiones, realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario, elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, realizar el proceso de registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido dicho registro.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, la que tuvo a bien registrarlos con el número MEO-133/220719-D-SSC-56/010119.

En virtud de lo anterior, y para su debida difusión, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-133/220719-D-SSC-56/010119.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Julio, 2019

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 12 de abril de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019.

LEYES

3. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Última reforma 27 de febrero de 2018.
4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2018.
5. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de abril de 2019.

CIRCULARES

6. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Última reforma 14 de octubre de 2015.

LINEAMIENTOS

7. Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación programación, ejecución, resultados y conclusión.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno, numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Secretaría Técnica	Oficialía Mayor
	Subsecretaría de Operación Policial
	Subsecretaría de Control de Tránsito
	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito
Vocales	Subsecretaría de Desarrollo Institucional
	Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial
	Dirección General de Asuntos Internos

Asesor/a	Dirección General de Finanzas Contralorías Ciudadanas designadas
Órgano Interno de Control	Dirección General de Asuntos Jurídicos Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana
Invitadas/os	Personas servidoras públicas propuestas por la Presidencia, que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación del Comité

ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en su calidad de ente obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

De conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que rigen las atribuciones y actuación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, éste tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

Del Comité:

- I. Tomar conocimiento de los controles internos que conjuntamente implementará el ente público con las unidades administrativas u Órgano Interno de Control;
- II. Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Instruir a las áreas competentes a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Instruir a las áreas a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Conocer el Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno;
- VI. Tomar conocimiento de las recomendaciones, acciones preventivas y correctivas contenidas en el Informe de Observaciones de la persona titular de la Secretaría, sus unidades administrativas o el titular del Órgano Interno de Control;
- VII. Establecer las acciones necesarias para la atención en tiempo y forma de las observaciones y acciones preventivas y correctivas generadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;
- VIII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas y temas transversales del ente público obligado;
- IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- X. Constituirse como el órgano de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de evaluación de administración de riesgos y control interno;
- XI. Establecer las acciones que propicien el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre las y los miembros, que favorezcan la implantación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Comité;

XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;

XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones preventivas y correctivas impuestas por Secretaría de Seguridad Ciudadana, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;

XV. Supervisar las actividades de control interno realizadas por los entes públicos;

XVI. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y

XVII. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y la normatividad que resulte aplicable.

IV. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana son las establecidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el presente Manual.

a) DE LA PRESIDENCIA

I. Promover la operación regular del órgano colegiado;

II. Proponer al Comité los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;

III. Coordinar los trabajos del Comité para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;

IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;

V. Aplicar los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;

VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;

VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;

VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y

X. Nombrar a la persona que funja en la Secretaría Técnica.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;

II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;

III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité por parte de las unidades administrativas responsables de los mismos;

V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a las y los integrantes del Comité;

VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;

VIII. Suplir a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a éste; y

IX. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no voto.

c) DE LAS Y LOS VOCALES

I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de administración de riesgos y evaluación control interno que requieran su atención conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;

II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;

III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración del Comité;

IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;

V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y

VI. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

d) DE LA O EL ASESOR

I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante el Comité;

II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;

III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable; y

IV. Las personas que fungen como asesoras contarán con voz, pero no tendrán derecho a voto.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignan en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de administración de riesgos y control interno, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del control interno;

IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité;

V. Tomar conocimiento de los asuntos donde detecten posibles faltas administrativas y substanciar los procesos y procedimientos que haya lugar derivado de presuntas responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros;

VI. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.

VII. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

f) DE LAS Y LOS INVITADOS

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;
- III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

V. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen en la Presidencia, Secretaría Técnica, y como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

- I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.
- II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.
- III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control titulares serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acta de la sesión anterior
- e) Seguimiento de acuerdos
- f) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- g) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales

g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

c) Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

VI. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

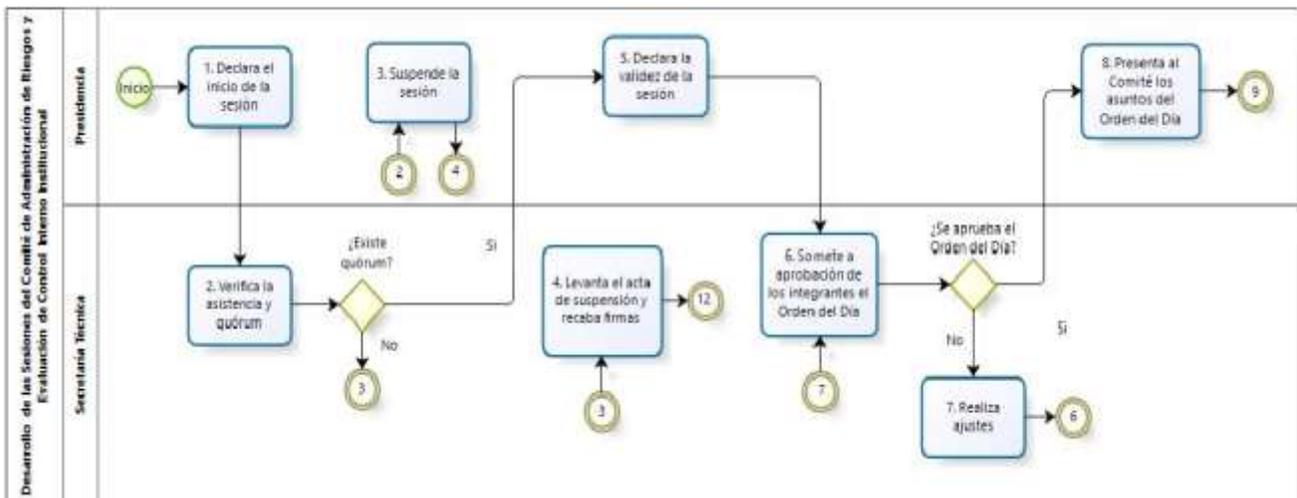
No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las y los integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.

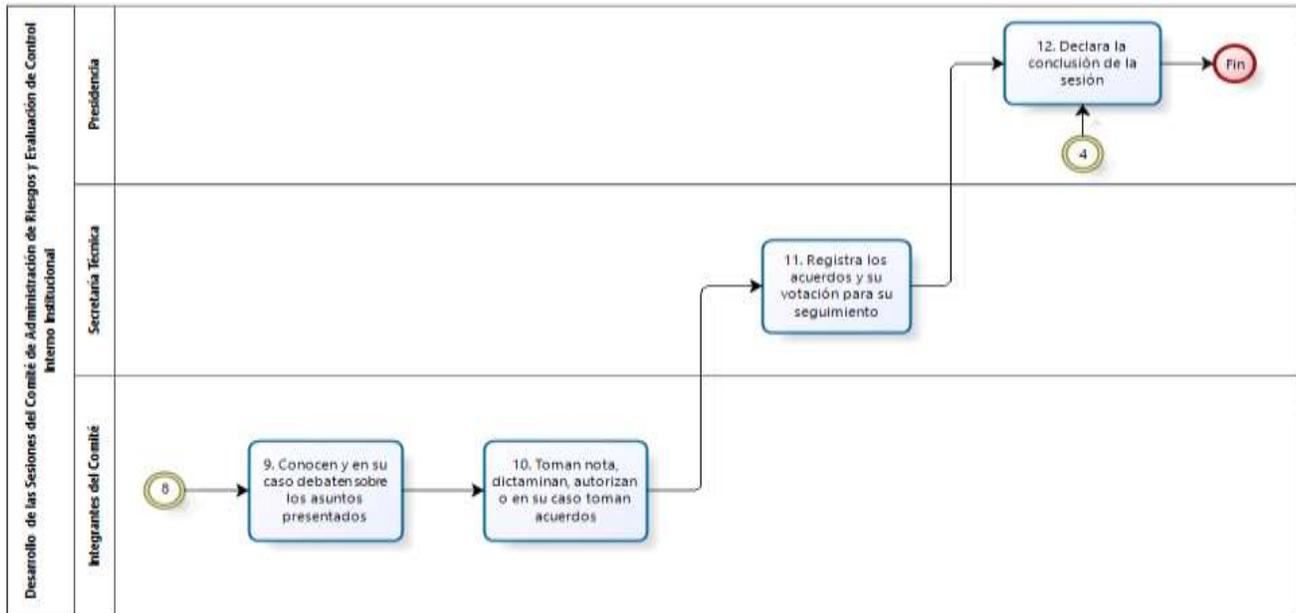
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Diagrama de Flujo:





VII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- Comité** Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.
- Órgano Interno de Control / OIC** Son los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que, como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ente Público Obligado** Alcaldías, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las que se implementa el control interno.

VIII. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE

Superintendente General
Mtro Jesús Orta Martínez
Secretario de Seguridad Ciudadana

SECRETARIA TÉCNICA

VOCAL

Lic. Gabriela Baltazar Machaen
Oficial Mayor

Primer Superintendente
Israel Benítez López
Subsecretario de Operación Policial

VOCAL

VOCAL

Primer Superintendente
Mtra. María Cristina Morales Domínguez
Subsecretaria de Control de Tránsito

Primer Superintendente
Lic. María Bartolucci Blanco
Subsecretaria de Participación Ciudadana y
Prevención del Delito

VOCAL

VOCAL

Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Primer Superintendente
Mtro. Jaime Pedro Ibarra Díaz Trujillo
Subsecretario de Información e Inteligencia
Policial

VOCAL

VOCAL

Segundo Superintendente
Lic. Víctor Miguel Guerra Enríquez
Director General de Asuntos Internos

Dirección General de Finanzas

VOCAL

ASESOR

C. Enrique Escamilla Díaz
Contralor Ciudadano

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo
Director General de Asuntos Jurídicos

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Francisco Flores González
Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Seguridad Ciudadana

TRANSITORIOS

Primero.- Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el cual fue registrado con el **número MEO-133/220719-D-SSC-56/010119**, por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 1 de agosto de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TURISMO

Lic. Arturo Cruzalta Martínez, Director de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracciones I, II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 8 y 17 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamiento Cuarto fracción VIII establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez efectuado el trámite del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Turismo, se obtuvo el registro MEO-085/210619-D-SECTUR-05/010119

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON NUMERO DE REGISTRO MEO-085/210619-D-SECTUR-05/010119

TRANSITORIO

Primero.- El presente aviso por el cual se da a conocer para su consulta en su versión digitalizada el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Turismo, con número de registro MEO-085/210619-D-SECTUR-05/010119.

Segundo.- Para consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Turismo deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d4/b2f/882/5d4b2f882e9a9309405250.pdf>

Tercero.- El responsable del mantenimiento de la liga descrita es el área de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con número telefónico 5286-9077 ext. 2304

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2019

(Firma)

LIC. ARTURO CRUZALTA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EN LA SECRETARIA DE TURISMO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México y Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fundamento en los artículos, 2, 11 fracción II, 44, fracción I, 45, 54, 74, fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, fracciones I, y XIV, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo 2019-1SE-01, aprobado por los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de julio de dos mil diecinueve, y a los numerales Cuarto, fracciones I y VIII, y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos de referencia son de observancia obligatoria, entre otros, para las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y que tienen como objeto general regular el proceso de elaboración y registro de sus Manuales Administrativos y Manuales Específicos de Operación.

Que mediante oficio SAF/SSCHA/CGEMDA/1107/2019, recibido el dos de agosto de dos mil diecinueve, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó la procedencia del registro del **Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México**, asignándole el número de registro **MEO-146/290719-E-SECG-EAP-63/010119**, razones por las cuales he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en el portal electrónico institucional de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, en el siguiente enlace electrónico:

http://data.eap.cdmx.gob.mx/documentos/MANUAL_DE_INTEGRACION_Y_FUNCIONAMIENTO_DEL_SUBCOMITE_DE_ADQUISICIONES_ARRENDAMIENTOS_Y_PRESTACION_DE_SERVICIOS_DE_LA_ESCUELA_DE_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso.

TERCERO.- El responsable de mantener visible y permanente el enlace electrónico es el Ing. Miguel Angel Marines Zane, Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con número telefónico 51307190 extensión 5577.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2019.

(Firma)

DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES

**Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México y
Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 44 fracción III y 74 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Turismo el Distrito Federal, Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, Cláusula Novena, fracción V del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; Artículo 6 de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS MANUALES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE REGISTRO: MEO-108/150719-E-SECTUR-FMPT-06/010119, MEO-114/160719-E-SECTUR-FMPT-06/010119 Y MEO-109/150719-E-SECTUR-FMPT-06/010119.

PRIMERO. - Se hace de conocimiento al público en general que, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número de registro MEO-108/150719-E-SECTUR-FMPT-06/010119, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente página electrónica: [http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual de Integracion y Funcionamiento del Comite de Administracion de Riesgos y Evaluacion de Control Interno Institucional 2019.pdf](http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual%20de%20Integracion%20y%20Funcionamiento%20del%20Comite%20de%20Administracion%20de%20Riesgos%20y%20Evaluacion%20de%20Control%20Interno%20Institucional%202019.pdf)

SEGUNDO. - Se hace de conocimiento al público en general que, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número de registro MEO-114/160719-E-SECTUR-FMPT-06/010119, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente página electrónica: [http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual de Integracion y Funcionamiento del Comite Tecnico de Administracion de Documentos 2019.pdf](http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual%20de%20Integracion%20y%20Funcionamiento%20del%20Comite%20Tecnico%20de%20Administracion%20de%20Documentos%202019.pdf)

TERCERO. - Se hace de conocimiento al público en general que, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número de registro MEO-109/150719-E-SECTUR-FMPT-06/010119, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente página electrónica: [http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual de Integracion y Funcionamiento del Subcomite de Adquisiciones Arrendamientos y Prestacion de Servicios 2019.pdf](http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual%20de%20Integracion%20y%20Funcionamiento%20del%20Subcomite%20de%20Adquisiciones%20Arrendamientos%20y%20Prestacion%20de%20Servicios%202019.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - Siendo responsable el Lic. Rafael Hernández Alarcón, Director de Administración del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; el cual puede ser localizado en Avenida Darwin número 74, Piso 2, C.P.11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, número telefónico 5211-2136 ext. 1060.

TERCERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a treinta de julio del año dos mil diecinueve.

(Firma)

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PROCDMX, S.A. de C.V.

ERENDIRA CORRAL ZAVALA, Directora General de PROCDMX, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 2, 3, fracción XII, 11, fracción II, 44, fracción II, 46, 48, 50, 52, 70 y 74, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Cuarto, fracciones I, IV y VIII, Sexto, fracción II incisos a), b), c) y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LIGAS ELECTRÓNICAS DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS DIVERSOS MANUALES A CARGO DE PROCDMX, S.A. DE C.V., CON NÚMEROS DE REGISTRO: MEO-120/180719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219, MEO-139/250719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219, MEO-119/180719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219 y MEO-123/180719-E-SEAFIN-PROCDMX-58/010219, VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se dan a conocer los Manuales que a continuación se indican, junto con las ligas electrónicas para su consulta:

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia:

<https://www.procdmx.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/Manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-transparencia.pdf>

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional:

<https://www.procdmx.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/Manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-administracion-de-riesgos-y-evaluacion-de-control-interno-institucional.pdf>

Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos:

<https://www.procdmx.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/Manual-especifico-de-operacion-del-comite-tecnico-interno-de-administracion-de-documentos.pdf>

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios:

<https://www.procdmx.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/Manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-subcomite-de-adquisiciones-arrendamientos-y-prestacion-de-servicios.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable del mantenimiento de las ligas electrónicas antes citadas, es el Coordinador de Administración y Finanzas de PROCDMX, S.A. de C.V. con número telefónico 55-36-25-44.

El presente aviso, se firma en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL

(Firma)

ERENDIRA CORRAL ZAVALA

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

LICENCIADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 A 1, A 2 fracción I, VII, X, XII, A 12 Fracción II, 53 B numeral 1,3 inciso a) fracciones I, XIII, XXIV, XXV, XXIX Y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 2, 3, 24, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; los artículos 5, 9, 15,16, 20 fracción I, X, XII, 21, 29, 30,31,228 y 240 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Benito Juárez es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, y cuyos actos atienden a los principios de certeza, eficiencia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que el Alcalde tiene, entre otras, atribuciones para determinar y establecer la estructura, integración y organización de las unidades administrativas, en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo, los principios de racionalidad, paridad de género, austeridad, eficiencia, economía, planeación y disciplina presupuestal, por lo que con objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada para la alcaldía Benito Juárez eh tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS, LA FACULTAD DE ORTOGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

PRIMERO. - Se delega en la titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, las facultades que se indican:

- 1.- Celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, convocatorias y demás actos jurídicos derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole.
- 2.- Supervisar y en su caso llevar a cabo los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.
- 3.- Declarar la suspensión, terminación anticipada y rescisión de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, regidos por la Ley de Obras Públicas del Distrito federal y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

SEGUNDO. - El ejercicio de las facultades delegadas mediante este acuerdo será sin menoscabo de su ejercicio directo por el Titular del Órgano Político Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la entonces Dirección General de Obras y Desarrollo urbano publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México 08 de agosto de dos mil diecinueve
(Firma)

LIC SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 39 y 134, y la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A fracción I, asimismo en los artículos 16, 29 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 81, 97, 101, 123 y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de agosto de 2019 fueron publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México número 149 los lineamientos de operación de la Actividad Institucional “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES 2019” con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad para los iztactalquenses ha tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:” “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES 2019”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO 2019.

OBJETIVO

Coadyuvar a detener el deterioro de las unidades habitacionales y condominios, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes y así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes de acuerdo al presupuesto asignado y con ello promover el rescate y la revalorización mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

BASES

PRIMERA

Esta convocatoria se declara abierta al día siguiente hábil de su publicación y tendrá vigencia los tres días hábiles siguientes a partir del día de su publicación, durante este periodo los solicitantes deberán acudir en un primer momento al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, ubicado en Avenida Río Churubusco esquina con Avenida Te, Plaza Benito Juárez sin número edificio B planta baja, con los siguientes requisitos:

- Presentar una solicitud por escrito dirigida al Titular de la Alcaldía de Iztacalco, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana*(CESAC), mismo que deberá contener los siguientes datos:
- Relación de trabajos solicitados. *
- Nombre de la unidad habitacional y/o condominios, que se encuentre dentro de la Demarcación Territorial de Iztacalco.*
- Domicilio exacto de la unidad habitacional *
- Número total de viviendas (señalar número de edificios y departamentos por edificio). *
- Indicar años de antigüedad, contados a partir de la entrega de la unidad habitacional. *

SEGUNDA

Una vez obtenido el folio de ingreso del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal ubicada en Avenida Coyuya número 10 colonia la Cruz, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes:

- Folio de ingreso al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) *

De la persona que realiza el trámite:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el INE o IFE *
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido de Agua Luz o Teléfono que coincida con el domicilio de la unidad habitacional y/o condominio que solicita el ingreso a esta actividad institucional*,

De la Unidad Habitacional y/o Condominio

-La unidad habitacional y/o condominio debe haber sido financiada o adquirida a un organismo público y/o de cofinanciamiento, entre banco e institución social: FIDEURBE, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, FIVIDESU, FICAPRO, INVI u organismos similares.*

-La unidad habitacional deberá tener una antigüedad mínima de 3 años o superior.*

TERCERA

Los trabajos de mejoramiento, mantenimiento, obra nueva o de innovación en las áreas y bienes de uso común podrán ser:

- Impermeabilización
- Colocación de malla ciclónica
- Colocación de barda perimetral
- Colocación de herrería
- Lavado de cisternas y tinacos
- Colocación de pisos de concreto
- Instalaciones eléctricas
- Redes hidráulicas
- Drenajes
- Colocación de concreto en áreas comunes
- Infraestructura de seguridad en la unidad habitacional

CUARTA

Queda restringido el acceso a esta Actividad Institucional a aquellas unidades habitacionales y/o condominios que hayan sido beneficiadas por el programa social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” para el ejercicio 2019.

QUINTA

El ingreso de la solicitud de inclusión de la actividad institucional “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales” ejercicio 2019, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la actividad institucional, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las solicitudes serán recibidas en orden de arribo y de la misma forma serán evaluadas.

El total de las solicitudes recibidas serán enviadas a la Dirección General de Obras para su valoración técnica, misma que se realizará de acuerdo a los criterios que se incluyen en estos lineamientos y atendiendo también a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad, temporalidad, nivel socioeconómico, identificación de necesidades prioritarias a la participación de las unidades habitacionales en la implementación de la actividad institucional en años anteriores.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, **“APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES 2019”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**. El cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional, **“APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES 2019”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**. Así mismo, se le

informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Pilar Bravo Viveros. Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, colonia. Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de agosto 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciada Patricia Jimena Ortiz Couturier, Alcaldesa del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos; 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracciones I, III, VIII, y 71 párrafo tercero y cuarto de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, vigente, Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero del presente, por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON REGISTRO MEO-144/250719-OPA-MACO-2/010119, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Este Aviso contiene el Enlace electrónico https://mcontreras.gob.mx/manual-comitetransparencia_05082019_pdf/, en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Transparencia, con Registro **MEO-144/250719-OPA-MACO-2/010119**, Alcaldía La Magdalena Contreras.

TERCERO. - El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, de la Alcaldía La Magdalena Contreras, quedo Registrado de acuerdo al oficio SAF/SSCHA/CGEMDA/1099/2019, asignado por la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, Lic. Raquel Chamorro De la Rosa.

CUARTO. - Para cualquier duda o aclaración, comunicarse a la Coordinación de Innovación, Seguimiento y Evaluación, al teléfono 5449-6072.

QUINTO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 6 de agosto de 2019.

LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

(Firma)

ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El C. Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas, responsable de la Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-003-2019, relativa a la contratación del servicio de “Consultoría y Mantenimiento continuo para la operación del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP)”, para el periodo comprendido del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera etapa presentación y apertura de propuestas	Segunda etapa Acto de fallo
Licitación Pública Nacional No.SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-003-2019	\$ 3,000.00	16/08/2019	19/08/2019 10:00 horas	22/08/2019 10:00 horas	26/08/2019 10:00 horas

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida
Única	Consultoría y Mantenimiento continuo para la operación del sistema Informático de planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP)	Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación son los CC. Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios y Leticia Rodríguez López, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- Las bases de la Licitación Pública, se encuentran disponibles en Internet en las siguientes páginas: www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y www.finanzas.cdmx.gob.mx y para su consulta y venta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Dr. Lavista número 144, acceso 2. sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- Los eventos previstos de los distintos actos de la licitación como: la junta de aclaración de bases; presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas, de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2. sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicano.
- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos para la prestación del servicio.
- El presente evento no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las características de los servicios están establecidas en las bases de licitación.
- Para el presente evento no se aceptará participación conjunta.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE AGOSTO DE 2019

(Firma)

PEDRO ENRIQUE CASTILLO SILVA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 011

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Productos Químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-DGAF-011-2019	\$2,000.00	16/08/2019	19/08/2019	21/08/2019	23/08/2019	
			11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	TRICLORO GRANULADO AL 90% (ACIDO TRICLORO ISOCIANURICO), granulo grueso color blanco, Producto orgánico en grano, con 91 % de cloro disponible, que se usa para clorar agua en piscinas actuando como bactericida, funguicida y algicida. FÓRMULA QUÍMICA C3N3O3CL3, PESO MOLECULAR 232,5 DENOMINACIONES QUÍMICAS ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO 1,3,5-TRICLORO-1,3,5-TRIAZINA-2,4,6-(1H,3H,5H)-TRIONA PRESENTACIÓN POLVO CRISTALINO / GRANULAR COLOR BLANCO OLOR A CLORO. SEMEJANTE A LA LEJÍA				50	Kilogramo
2	Hipoclorito de Calcio granular , tipo Pittclor70 Apariencia Grano de color blanco ligeramente grisáceo Olor A Cloro % Cloro (Cl2) 65 % mínimo Solubilidad 27 g / 100 ml (0.9 oz / 3.4 oz fl) de agua 12 - 13 pH al 1%, envase de 45 kg				1,125	Kilogramo
3	ACIDIFICANTE GRANULADO PARA AGUA DE ALBERCA, TIPO ACIDET DE SPIN , Principio activo: Sal acida de sodio de anhidro sulfúrico. Especificación Técnica: Apariencia Solido de gránulos finos de color blanco de olor a azufre, Punto de Ebullición: se descompone cuando se somete a 1 ATM de presión, punto de fusión 150°C, Punto de evaporación: No aplica, Flamabilidad: No aplica, Propiedad oxidativa: No aplica, Densidad del vapor: No aplica, Solubilidad 100 %, pH al 1%:2-3, Peso molecular: 104.0666 g/mol, Viscosidad: No se permite límite de explosión: No aplica				3,000	Kilogramo
4	CRISTALIN PLATINUM , TIPO SPIN, BIOCIDA Y CLARIFICADOR AZUL VERDOSO, ELIMINA ALGAS, BACTERIAS, METALES DEL AGUA ES OPTIMA PARA LA SALUD DE LOS ANIMALES. ESPECIFICACIÓN: Apariencia y olor, liquido azul verdoso, punto de ebullición: mayor 100 grados centígrados, Punto de congelación: No aplica, Punto de evaporación: prueba no realizada, Flamabilidad: Método Tagliabue capa cerrada no menos de 100 °C. Propiedad oxidativa: No aplica. Densidad 5°C: 1.09 g/ml, Solubilidad insoluble a solventes orgánicos: completamente soluble en agua. PH al 1%: 6-7 Peso molecular 276, Límite de explosión: No aplica.				100	Litro
7	SAL MARINA EN GRANO INDUSTRIAL SIN YODO , forma granular grande de color blanco cristalino, lavado, cribado, secado y envasado en saco de 50 kg. Tipo roche				170	Tonelada

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 110, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en las fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración Y Finanzas, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1 piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán la Lic. Rocío Verena Ocampo Rabadán, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Lic. Rene San Juan Solares, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE AGOSTO DE 2019.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria: 101

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-101-19	\$2,000.00	19/ago/2019 hasta las 14:00 horas	20/ ago / 2019 a las 10:00 horas	26 / ago / 2019 a las 13:00 horas	30 / ago / 2019 a las 13:00 horas	30 / ago / 2019 a las 13:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral Para La Elaboración Del Proyecto Ejecutivo Y Construcción De Las Ciclovías En El Eje 10 Sur Tramo: Calle Ángel Camaño A Av. Tláhuac Y Rafael Atlixco, Tramo: Av. Tláhuac A Riachuelo Serpentino, En La Alcaldía, Tláhuac En La Ciudad De México"			09 / sep / 2019	31 / dic / 2019	\$15,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-101-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante Oficio SOBSE/DGAF/DF/3239/2019 de fecha 31 julio de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la Subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán: haber realizado obras de infraestructura urbana tales como obras inducidas, construcción de guarniciones, banquetas, pavimentación de vialidades, movimiento de tierras, trabajos de señalamientos horizontales y colocación de señalamientos horizontales, etc.
- 10.- Ninguna De Las Condiciones Contenidas En Las Bases De licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México
Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento

Convocatoria número interno 012/19

Conrado Sánchez Ramírez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como el Manual Administrativo vigente, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Nacional **RTP/LPN-009/2019**, para la Adquisición de Material de Limpieza, para abastecer las Áreas Operativas Modulares y Cierres de Circuito, Limpieza del Parque Vehicular Operativo de este Organismo, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o servicios	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPN-009/2019	Detergente en polvo presentación en bolsa de 10 kgs. para uso general con los siguientes ingredientes principales: agentes de limpieza (sulfactante aniónico lineal), suavizantes de agua (fosfatos y silicato de sodio), aditivos (blanqueadores y perfume), agente antirredesitante (C.M.C.), características: agentes tensoactivos aniónicos (dodecibencensulfato de sodio) mínimo en masa 15 por ciento, PH en solución acuosa al 1 por ciento máximo 11 (tripolifosfato P205) mínimo en masa 5 por ciento (1,200 pza.); Papel higiénico de hoja doble en presentación en paquete con 96 rollos de 260 hojas c/u, de 8.8cms.x10.1 cms. y 250 mts. de largo aproximadamente (730 pza.); Desengrasante multiusos, presentación en cubeta de 19 lts. y tapa flex spout, cada una debe tener etiqueta adherida con los siguientes datos: marca, características, descripción, precauciones, áreas de uso, fecha de elaboración, instrucciones de uso, fecha de caducidad (200 pza.); thiner estándar presentación en cubeta metálica de 20 lts. y tapa flex spout, cada una debe tener etiqueta adherida con los siguientes datos: marca, descripción, áreas de uso, instrucciones de uso y características (200 pza.); Toalla en rollo de papel gofrado de 24 cms. de ancho x 60 mts. de largo, presentación en caja con 16 rollos color natural (500 pza.)	19-agosto-2019 12:00 horas	22-agosto-2019 10:00 horas	27-agosto-2019 10:00 horas

El costo de las bases de la licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva; o bien por depósito bancario al número de cuenta 65501683305 ó transferencia interbancaria con número de CLABE 014180655016833056 del Banco Santander (México), S.A., a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”. En todos los casos, los participantes deberán efectuar el registro dentro de los horarios establecidos en esta Convocatoria, en la Gerencia de Recursos Materiales y

Abastecimiento para la entrega del volante de pago con el concepto y costo de licitación, posteriormente ingresar a la caja general del Organismo y obtener el recibo de ingresos correspondiente por el concepto de compra de bases de la licitación. Por lo que es importante que cada participante anticipe sus tiempos, con la finalidad de realizar el trámite completo dentro de los tiempos establecidos para ello. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de agosto de 2019, en un horario de 09:30 a 13:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas, excepto el día viernes 16 de agosto, el cual tendrá un horario de 09:30 a 14:00 horas.** Asimismo, todos los actos relativos al proceso de licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del sexto piso del Organismo, sita en Versalles número 46, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6322. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la licitación.
- 2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 08 de Agosto de 2019.

Conrado Sánchez Ramírez
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento

(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México
Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento

Convocatoria número interno 013/19

Conrado Sánchez Ramírez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como el Manual Administrativo vigente, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Nacional **RTP/LPN-010/2019**, para la Adquisición de Uniformes y Calzado para el Personal Sindicalizado de Mantenimiento y Operación de este Organismo, para el Ejercicio 2019, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o servicios	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPN-010/2019	Pantalón de vestir para caballero color verde (2019) (7,842 pza.); Calzado de vestir para operador de autobús (2019) (5,228 jgo.); Chamarras invierno para caballero (2019) (3,202 pza.); Camisa manga larga para operador (2019) (7,842 pza.); Chamarras verano para caballero repelente al agua (2019) (3,202 pza.)	20-agosto-2019 11:00 horas	23-agosto-2019 11:00 horas	03-sept-2019 11:00 horas

El costo de las bases de la licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva; o bien por depósito bancario al número de cuenta 65501683305 ó transferencia interbancaria con número de CLABE 014180655016833056 del Banco Santander (México), S.A., a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”. En todos los casos, los participantes deberán efectuar el registro dentro de los horarios establecidos en esta Convocatoria, en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento para la entrega del volante de pago con el concepto y costo de licitación, posteriormente ingresar a la caja general del Organismo y obtener el recibo de ingresos correspondiente por el concepto de compra de bases de la licitación. Por lo que es importante que cada participante anticipe sus tiempos, con la finalidad de realizar el trámite completo dentro de los tiempos establecidos para ello. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de agosto de 2019, en un horario de 09:30 a 13:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas, excepto el día viernes 16 de agosto, el cual tendrá un horario de 09:30 a 14:00 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del segundo piso del Organismo, sita en Versalles número 46, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6322. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la licitación.
- 2.- Forma de pago: 40 por ciento del valor de cada partida entregada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, presentando las facturas que ampare la entrega de los bienes. Un pago final del 60 por ciento dentro de los 30 días naturales por el importe del valor restante de cada partida entregada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, una vez que se cuente con la aprobación por medio del análisis de Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), confirmando la calidad de los bienes adquiridos por la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 08 de Agosto de 2019.

Conrado Sánchez Ramírez
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
CONVOCATORIA: 005-2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Lic. Santiago Taboada Cortina, Alcalde en Benito Juárez, con fundamento en los 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, 12 fracciones II, III, XV, 13, 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) y c); artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29 fracciones II, III y XVI 30 31 fracciones I, VIII, X y XIII, 34, 40, 42, 62, 63, 71 fracciones III, y 74 y 75; 33, 34, 42 y 71 fracción IV Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado A, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 28, 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las obras descritas a continuación y participar en las Licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-012-19	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO WR-45 WHITETTOPING EN LAS CALLES MONTE ALBÁN; MITLA; LA QUEMADA; CASAS GRANDES DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				20-09-19	31-12-19	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-012-19	\$3,000.00	16-08-19	22/08/2019 10:00 hrs.	28/08/2019 10:00 hrs.	03/09/2019 10:00 hrs.	12/09/2019 10:00 hrs.	103 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-013-19	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO WR-45 WHITETTOPING EN LAS CALLES DR. BARRAGÁN; CALETA DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				20-09-19	31-12-19	\$5,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-013-19	\$3,000.00	16-08-19	22/08/2019 13:00 hrs.	28/08/2019 13:00 hrs.	03/09/2019 13:00 hrs.	12/09/2019 13:00 hrs.	103 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-014-19	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO WR-45 WHITETTOPING EN LAS CALLES LA QUEBRADA; ZEMPOALA DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				20-09-19	31-12-19	\$6,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-014-19	\$3,000.00	16-08-19	22/08/2019 17:30 hrs.	28/08/2019 17:30 hrs.	03/09/2019 17:30 hrs.	12/09/2019 17:30 hrs.	103 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-015-19	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO WR-45 WHITETTOPING EN LAS CALLES DIAGONAL SAN ANTONIO DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				20-09-19	31-12-19	\$7,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-015-19	\$3,000.00	16-08-19	23/08/2019 10:00 hrs.	29/08/2019 10:00 hrs.	04/09/2019 10:00 hrs.	13/09/2019 10:00 hrs.	103 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-016-19	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO WR-45 WHITETTOPING EN LAS CALLES CINCINNATI: BALTIMORE: TLANTA; CAROLINA; FLORIDA CDA. FLORIDA DE LA COLONIA NOCHE BUENA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				20-09-19	31-12-19	\$6,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-016-19	\$3,000.00	16-08-19	23/08/2019 12:00 hrs.	29/08/2019 13:00 hrs.	04/09/2019 13:00 hrs.	13/09/2019 12:00 hrs.	103 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-017-19	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO WR-45 WHITETTOPING EN LAS CALLE BOSTON DE LA COLONIA NOCHE BUENA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				20-09-19	31-12-19	\$3,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-017-19	\$3,000.00	16-08-19	23/08/2019 14:00 hrs.	29/08/2019 17:30 hrs.	04/09/2019 17:30 hrs.	13/09/2019 14:00 hrs.	103 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-018-19	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				20-09-19	31-12-19	\$5,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-018-19	\$3,000.00	16-08-19	23/08/2019 17:30 hrs.	30/08/2019 10:00 hrs.	05/09/2019 10:00 hrs.	13/09/2019 17:30 hrs.	103 días naturales

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, No. **SAF/SE/0057/2019** de fecha 10 de enero de 2019.

2.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios**, ubicada en Planta Baja del edificio ubicado en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5422-5300 ext. 1253, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de agosto del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia de Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

C. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2018) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.

D. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2018, todas las declaraciones parciales al ejercicio 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

E. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante común que se haya designado por el grupo de empresas.

G. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

H. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

5. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio** de los trabajos en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

6. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios y que hayan participado en la visita de obra.**

7. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto,

adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la visita y junta de aclaraciones.**

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para estas obras **No se podrá subcontratar.**

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE AGOSTO DE 2019

(Firma)

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA ATL/002-2019

El C. Ing. Francisco Aldrete Aguilar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra. Convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/015/2019	Mantenimiento de resumideros en las colonias : 1.-Héroes de Padierna, 2.- Torres de Padierna.				18-sept-19	16-dic-19	\$1,525,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/015/2019	\$2,500.00	16-agosto-19	23-agosto-19 13:00 hrs.	30-agosto-19 12:00 hrs.	6-sept-19 13:00 hrs.		13-sept-19 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/016/2019	Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos en las siguientes ubicaciones: 4.-Campamento Villa Coapa, Calle Cárcamo, esquina Canal de Miramontes, Unidad Habitacional Narciso Mendoza, 5.-Campamento el Hoyo, Limantitla, Col. la Joya, 6.-Campamento Pipas y Módulos de Garzas, Calle Congreso 50, Esquina Tezoquipa, Tlalpan Centro.				18-sept-19	16-dic-19	\$4,280,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/016/2019	\$2,500.00	16-agosto-19	26-agosto-19 09:00 hrs.	30-agosto-19 13:30 hrs.	6-sept-19 15:00 hrs.		13-sept-19 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/017/2019	Trabajos de Desazolve a la Red del Sistema de Drenaje en las siguientes colonias: 1.-Chimalcoyotl, 2.-Miguel Hidalgo 2a. Sección, dentro del perímetro de la Alcaldía.				19-sept-19	12-nov-19	\$1,260,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/017/2019	\$2,500.00	16-agosto-19	26-agosto-19 10:00 hrs.	2-sept-19 09:00 hrs.	9-sept-19 09:00 hrs.		17-sept-19 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/018/2019	Rehabilitación a la Red de Agua Potable en: 1.-Pueblo Quieto				19-sept-19	17-dic-19	\$1,750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/018/2019	\$2,500.00	16-agosto-19	26-agosto-19 11:00 hrs.	2-sept-19 10:30 hrs.	9-sept-19 11:00 hrs.		17-sept-19 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/019/2019	Mantenimiento a 1 mercado ubicado en diversas colonias: 1.-Mercado Concentración 10 de Mayo, Avenida 1, Esquina Can Calle 5, Colonia Miguel Hidalgo 4a Sección, dentro del perímetro de la Alcaldía.				19-sept-19	17-nov-19	\$980,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/019/2019	\$2,500.00	16-agosto-19	26-agosto-19 12:00 hrs.	2-sept-19 12:00 hrs.	9-sept-19 13:00 hrs.		17-sept-19 13:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/0068/2019 de fecha 10 de enero 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México los días **14, 15 y 16 de agosto** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Ing. Francisco Aldrete Aguilar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**
- b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) **Original y copia** de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- d) Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar **domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- e) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**
- f) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**
- g) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.
- 12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE AGOSTO DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)